

# La irrupción del otro en la comunidad política imaginada<sup>1</sup>

Leticia Echavarrí<sup>2</sup>

## Resumen

La política pública supone un proceso vivo, conflictivo y contradictorio, con pretensiones, (siempre pretensión) de decir y fabricar categorías de sujetos, jerarquizando, dividiendo, agrupando; al tiempo que es atravesada por la emergencia de éstos y sus (auto) narraciones. La misma contiene en su seno la disputa que se instaura al momento de traducir la multiplicidad de lo social al lenguaje estatal del derecho, desde el cual es posible (pero no solo) construir la línea distintiva entre lo humano/ inhumano, salvaje/ civilizado, puro/impuro, configurando el binomio Nosotros/Otro de la comunidad política imaginada.<sup>3</sup> En el texto, y a partir de tres núcleos damos cuenta de esta disputa y el carácter que adquiere en la misma el derecho.

Palabras clave: Estado – Política Pública - Nuevxs Sujetxs de Derecho

## ¿Quiénes habitan y reproducen la comunidad política imaginada?

### I. núcleo normalizador y racista: Nosotros Fundacional

*“Es la primera vez que una legislación va a atreverse a legitimar el aborto con un fin eugenésico, para evitar que de una mujer idiota o enajenada, o de un incesto, nazca un ser anormal o degenerado” (Debate Parlamentario Código Penal, 1921)*

*“Los argentinos podemos jactarnos de poseer las mejores razas vacunas, que representan una de las grandes fuentes de nuestra riqueza. Pero no podemos jactarnos de poseer los mejores ejemplares de la raza humana”<sup>4</sup> (Debate Parlamentario Ley de Profilaxis Social 12 331, 1936)*

Desde su constitución, y en la constante búsqueda establecida de coincidencia entre fronteras estatales y nacionales, el Estado Nación alentó (en mayor o menor grado) la purificación de sus elementos concebidos

<sup>1</sup> Una versión ampliada del presente se encuentra en elaboración con mira al 1º Congreso Nacional en Ciencias Sociales “Las ciencias sociales a 100 años de la Reforma Universitaria”. Fac. Ss.Ss./UNC

<sup>2</sup> Docente IIFAP – Facultad de Ciencias Sociales/UNC

<sup>3</sup> Anderson, B. Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. México. Fondo de Cultura Económica. 1993

<sup>4</sup> Novick, S. “Políticas del Estado Argentino y el rol de las mujeres: legislación refecrida a maternidad y enfermedades venéreas (1930-1943). Latin America Studies Assosiation. Las Vegas, Nevada, 2004.

heterogéneos. A partir de un conjunto de políticas públicas tendiente a homogeneizar la población, de fundamentos ontológicos y epistemológicos positivistas de corte racista, se procedía a la configuración del binomio Nosotros/Otro fundacional. Un “Nosotros Nacional” pasible de ser pensado y narrado en términos de guardián legítimo de la reproducción material y simbólica de la comunidad política imaginada. Al tiempo, el “Otro”, portador de una esencia malvada, peligrosa, perversa, que torna justificable el sufrimiento que se le impone; esa porción de población constituida, y solo a modo de ejemplo, por mujeres que no se acojan a las normas de la época, niñxs (hijxs del Otro), homosexuales, locos, pobres, o portadores de ideologías que disputen las fronteras establecidas en este binomio, - como el anarquismo y más tarde el comunismo -, o de enfermedades, tales la lepra.

En este contexto fundacional, donde aquello significado incivilizado, primitivo, irracional, inmaduro, sucio e impuro crece indefectiblemente, primará una mirada evolucionista, tomando fuerza el racismo biológico social. No es una raza extraña, de otra parte, sino una que se infiltra en el cuerpo social y crece a partir de él. Es necesario defender a la sociedad de sus partes enfermas, y es aquí que anuda un racismo de Estado.<sup>5</sup> Lo expuesto, tendrá su expresión en un conjunto de leyes y organismos que insertará al Otro en dispositivos específicos estatales de re adaptación, castigo, deportación, y en los casos más extremos, de exterminación. De esta manera, a partir del maridaje entre derecho y política pública se construye un decir y fabricar estatal normalizador y racista, que presupone la necesidad de “devaluación estatal de la víctima”<sup>6</sup>, la que una vez deshumanizada torna en “objeto de la política”. Cabe aquí referir al derecho y su carácter performativo por excelencia, a partir del cual se entablan estos procesos de construcción activa del Otro. El mismo se anuda al modelo típico ideal de racionalidad legal construido (y objetado) por Weber. Y si bien se considera que Latinoamérica ha encontrado una distancia bastante lejana en este modelo weberiano, no puede dejar de reconocerse su presencia en el flujo de significaciones en circulación acerca de lo que es, o “debería ser”, el Estado, y el conjunto de principios que lo estructuran formalmente, entre otros, los de: “universalidad”, “racionalidad”, “objetividad”, “neutralidad”, y de funcionamiento especializado. Especialización esta por su parte, que torna posible invisibilizar la integralidad que adquieren estos filtros y mecanismos sucesivos que se imponen al Otro y sus hijxs.

---

<sup>5</sup> Foucault, M. Defender la sociedad. Ed. Fondo de Cultura Económica. Argentina. 2001

<sup>6</sup> Zaffaroni, E. R. Manual De Derecho Penal, Parte General. Ediar. 2006

## II. núcleo de reconocimiento de nuevos sujetos de derecho y de política pública: La irrupción del Otro

*“¿Son personas?, y si son personas, ¿son entes morales autónomos? Si son entes morales autónomos tienen derechos, y si tienen derechos debemos hacerlos valer.” (Lorenzetti, R., 2009)<sup>7</sup>*

Las profundas y complejas transformaciones que actualmente trasvasan la política pública y el conjunto de leyes que la orientan pueden graficarse en esta impune interrogación que un Juez de la Corte Suprema efectúa sobre la condición de persona de las personas con discapacidad (PCD) y sus derechos. Si bien es dable afirmar que desde siempre fueron entabladas acciones contestatarias contra esta matriz normalizadora y racista, interesan especialmente aquellas que se suceden a partir de la década de los '60 y '70, y objetivan en un conjunto de normativas de derechos humanos y organismos del sistema inter-agencial de Naciones Unidas. Aludimos a la expansión del movimiento de mujeres y feministas, del activismo LGTTIBQ, del levantamiento de voces críticas sobre el tratamiento de la niñez, la locura, de las luchas de los pueblos originarios, pacifistas, ecologistas, entre otros. Voces provenientes de campos diversos, que si bien fragmentadas, todas ellas rebeladas. Las mismas, en sus vertientes más institucionalistas, apelarán al mismo decir y fabricar estatal sobre el cual originariamente se produjo la construcción del Otro en términos de dominación (el derecho), como estrategia a fin de proceder, bajo los mágicos rituales jurídicos, a construir nuevos sujetos de derecho y de políticas. Se procede así, a traducir al lenguaje estatal del derecho las aspiraciones portadas por los Nuevos Movimientos Sociales.

Con el retorno de la democracia Argentina iniciará progresivos procesos de reconocimiento, pero será centralmente a partir de 2004 y 2005 cuando se produce la sanción sistemática de ordenamientos jurídicos tendientes a desmontar las remisiones de sentido efectuadas sobre los Otros propias del período fundacional.<sup>8</sup> Es significativo, como este reconocimiento estatal parece haber materializado bajo la forma que adquirieron las luchas de los movimientos y organizaciones. Se trata de un emerger de leyes y organismos estatales fragmentados, que parecen no poder reconocer entre sí las similitudes y analogías que los permean. Solo al sortear la especialización y visualizadas integralmente, es posible dar cuenta del modo en que

<sup>7</sup> Lorenzetti, R. “Salud mental, legislación y derechos humanos en Argentina”. En: Salud mental y derechos humanos. Comp. Cohen, H. Buenos Aires, OPS, 2009

<sup>8</sup> Solo a modo de ejemplo, podemos mencionar: Ley de Protección Integral de niños/as y adolescentes (2005); Ley de Salud Mental (2010); Ley Matrimonio Igualitario (2010); Ley Identidad de Género (2012); Ley Protección Integral de las Mujeres (2009); Leyes nacionales: N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley N° 26.150 de Educación Sexual; Ley Muerte Digna (2012).

contribuyen a desmontar, como si estuviesen de algún modo orquestadas, el entramado de significaciones normalizadoras y racistas. Esto, al momento en que desarticulan los diferentes filtros institucionales encadenados (judiciales, médicos, psiquiátricos) del decir y fabricar de la política estatal impuestos sobre el Otro y su descendencia.

De los diferentes marcos normativos sancionados trasuntan nuevas pautas de orientación de la política, tales como integralidad, transversalidad, intersectorialidad, interjurisdiccionalidad, configuración de dispositivos democráticos de participación y decisión. Parecería en tal sentido, configurarse una nueva modalidad de gestión estatal de la política pública la cual confluye en el denominado Enfoque de Derechos. Y es aquí, que se inserta un primer interrogante: ¿qué sucede cuando nuevos procesos instituyentes comienzan a circular por el derecho?; ¿Cómo opera el resquebrajamiento de lo instituido en y por el derecho?; ¿Qué supone la *incorporación al mismo de elementos de carácter no jerárquicos, de construcción intersubjetiva, de reconocimiento de un Otro, por fuera de relaciones de dominación y fuerza*? La respuesta tentativa que emerge, refiere a que el derecho en el marco de estos nuevos procesos instituyentes, parecería perder su capacidad performativa por excelencia, propia del núcleo de significaciones de normalización, diluyendo su carácter ficcional. Lo expuesto, tendrá por su parte implicancias en la construcción de los mecanismos de legitimidad de la política pública, los cuales es necesario interrogar y recrear.

### III. núcleo: insignificancia neoliberal. Retorno al Nosotros Fundacional?

Las diferentes fuerzas que impulsaron el instituyente núcleo de reconocimiento de derechos humanos habían imaginado un decir y fabricar estatal bajo un determinado contexto bienestarista de redistribución y desarrollo económico. Sin embargo, y al mismo tiempo que el Otro irrumpía a la comunidad política imaginada en términos de sujetos de derechos y de políticas se producía la avanzada de la insignificancia neoliberal.<sup>9</sup> La escala que adquiere este proceso, supondrá una devastación generalizada de derechos conquistados, de precarización de las condiciones de trabajo y empleo y concentración de la riqueza. En cuanto a esta última, los datos indican que casi la mitad de la riqueza se encuentra en manos del 1% de la población y la otra mitad sería repartida entre el 99% restante.<sup>10</sup> Asistimos así a la desposesión de condiciones materiales, de derechos, de sentidos y proyectos de existencia.

¿Se trata de una reconfiguración? ¿o retorno fundacional? de las

<sup>9</sup> Castoriadis, C. El Avance de la Insignificancia. Argentina. Ed. Eudeba. 1997

<sup>10</sup> Informe Oxfam 2016. En: <https://www.oxfam.org/es>

fronteras del binomio Nosotros/Otro. Lo superior y lo inferior, lo puro y lo impuro, lo legítimo y lo ilegítimo, se desarrolla ahora en el seno de una nueva dinámica y vuelve a ponerse en agenda la política de seguridad de corte represivo, denominadas de “tolerancia cero” o “mano dura”. Tal como denota Loïc Wacquant,<sup>11</sup> el Estado Social deviene penal, estableciendo un estado de excepción punitivo, - que vigila y castiga a pobres, niños/as y jóvenes, mujeres, trabajadores/as precarizados - a partir de un encadenamiento institucional que interconecta políticas asistenciales, intervenciones urbanas y jurídico-policiales. Aquí es también el suelo propicio de emergencia de fundamentalismos como la ideología de género, la cual gana presencia sostenidamente en nuestra Región.

Lo expuesto, tal como plantea Fraser<sup>12</sup> deviene en desafío común e interpela a este conjunto de nuevos sujetos de derechos y de políticas emergentes, tal la construcción de alternativas económicas, antirracistas, antisexistas y antijerárquicas, que articulen demandas de reconocimiento y redistribución, en alianza con los tradicionales movimientos sociales, tales como los sindicatos. Es necesario así, reforzar la capacidad imaginativa, a fin de construir nuevos decursos de acción posibles en un proyecto común emancipatorio, que amalgame redistribución y reconocimiento, multiplicidad de mundos posibles de ser vividos y condiciones materiales de existencia. En tal dirección, y a modo de cierre, solo interrogarnos: *¿Es que la política estatal tradicional, instrumento de dominación / clausura del Otro, recupera a partir de estos procesos de reconocimiento su dimensión emancipatoria?; ¿Se trata de procesos de transformación e irrupción que alientan innovaciones imaginativas y democráticas; o en su caso, de una reinención de viejos modos de administración estatal de la heteronomía, de lo normalizado en los nuevos contextos neoliberales? ¿Bajo qué nuevos/viejos dispositivos se configuran y articulan hoy las significaciones de normalización racista y de la insignificancia neoliberal?*

---

<sup>11</sup> Wacquant, L. Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial. 2000

<sup>12</sup> Fraser, N. Fortunas del feminismo. Madrid: IAEN-Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador. 2015